ACTA DE ENTREGA

El Departamento del Huila en cumplimento de su deber constitucional de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, se declara calamidad por ocasión del COVID 19 a través del Decreto Departamental N0. 091 del 16 de marzo de 2020, el ente territorial, declaró la situación de calamidad pública en todo el Departamento del Huila, por el término hasta de seis (6) meses, razón por la cual se hizo necesario la contratación de productos de desinfección. Como una de las estrategias de mitigación de la propagación del Virus. El Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario departamental, Dr. Franky Alexander vega Murcia, por medio de la presente acta hace entrega material y real de los elementos de desinfección al Municipio de **TERUEL** representa por la señora alcaldesa **YELITSA FIERRO LAGUNA**

Elementos de Desinfección			
Ítem	**Producto**	**Unidad de medida**	**cantidad**
1	DEINFECTANTE PROF BIGUANIDINA	GALÓN (4 LTS)	5
2	LIMPIADOR NEUTRO PQP PROF DETERGENTE	GALON * (20 LTROS)	3
3	GEL ANTIBACTERIAL.	UND*4LTS	8
4	GEL ANTIBACTERIAL.	UND*1 LTS	20
5	CABINA DESEINFECCION	UND	1
6	BOMBAS DE MOTOR	UND	3

Se compromete quien recibe a llevar un registro fotográfico de acuerdo al Cronograma de desinfección realizado por este Municipio.

Dado en Neiva el día 16 de Abril de 2020

Recibí:

83.163.241

YELITSA FIERRO LAGUNA
Alcalde Municipal

Entregó:

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Nota: Adjunto protocolo de Desinfección

	MUNICIPIO DE TERUEL HUILA	
	GESTIÓN COMUNICACIÓN	UEL merece lo mejor
CÓDIGO: PR01-C1	ADMINISTRACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES	FECHA DE EMISIÓN: 22/01/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TERUEL

HACE CONSTAR

Que el señor **JAIRO JIMENEZ**, identificado con la ciudadanía N° 83.163.241 de Hobo Huila, ocupa el cargo de Gerente de empresas Públicas del municipio de Teruel Huila EMPTERUEL y es la persona designada por la alcaldesa Municipal doctora Yelitsa Fierro Laguna, para reclamar los elementos, equipos o materiales provenientes de la Gobernación del departamento Huila u oficina de Gestión del Riesgos y Desastres del Departamento del Huila, estos elementos, equipos o materiales son suministrados al municipio de Teruel Huila para la atención de la emergencia Sanitaria COVID 19.

Dado en Teruel Huila, a los dieciséis (16) días del mes de abril de Dos Mil Veinte (2020).

OLIVERIO CÁRDENAS QUINTERO
Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura
Coordinador de CMGRD – Teruel Huila

OLIVERIO CÁRDENAS QUINTERO
Secretario de Planeación
Obras e Infraestructura
MP. No. 70238170223 T L M

ACTA DE ENTREGA

El Departamento del Huila en cumplimento de su deber constitucional de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, se declara calamidad por ocasión del COVID 19 a través del Decreto Departamental N0. 091 del 16 de marzo de 2020, el ente territorial, declaró la situación de calamidad pública en todo el Departamento del Huila, por el término hasta de seis (6) meses, razón por la cual se hizo necesario la contratación de productos de desinfección. Como una de las estrategias de mitigación de la propagación del Virus. El Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario departamental, Dr. Franky Alexander vega Murcia, por medio de la presente acta hace entrega material y real de los elementos de desinfección al Municipio de **TERUEL** representa por la señora alcaldesa **YELITSA FIERRO LAGUNA**

Elementos de Desinfección			
Ítem	**Producto**	**Unidad de medida**	**cantidad**
1	DEINFECTANTE PROF BIGUANIDINA	GALÓN (4 LTS)	5
2	LIMPIADOR NEUTRO PQP PROF DETERGENTE	GALON * (20 LTROS)	3
3	GEL ANTIBACTERIAL.	UND*4LTS	8
4	GEL ANTIBACTERIAL.	UND*1 LTS	20
5	CABINA DESEINFECCION	UND	1
6	BOMBAS DE MOTOR	UND	3

Se compromete quien recibe a llevar un registro fotográfico de acuerdo al Cronograma de desinfección realizado por este Municipio.

Dado en Neiva el día 16 de Abril de 2020

Recibí:

YELITSA FIERRO LAGUNA
Alcalde Municipal

Entregó:

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Nota: Adjunto protocolo de Desinfección

ACTA DE ENTREGA II

El Departamento del Huila en cumplimento de su deber constitucional de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, se declara calamidad por ocasión del **COVID - 19** a través del Decreto Departamental N0. 091 del 16 de marzo de 2020, el ente territorial, declaró la situación de calamidad pública en todo el Departamento del Huila, por el término hasta de seis (6) meses, razón por la cual se hizo necesario la contratación de productos de desinfección. Como una de las estrategias de mitigación de la propagación del Virus. El Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario Departamental, Dr. Franky Alexander Vega Murcia, por medio de la presente acta, hace entrega material y real de los elementos de desinfección al Municipio de **TERUEL,** representado por la alcaldesa **YELITSA FIERRO LAGUNA.**

Elementos de Desinfección			
Ítem	Producto	Unidad de medida	Cantidad
1	PQP PROF AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN	GALÓN (4 LTS)	7
2	DESINFECTANTE PROF BIGUANIDINA	GALÓN (4 LTS)	2
3	LIMPIADOR NEUTRO PQP PROF DETERGENTE	GALON * (20 LTROS)	4

Se compromete quien recibe a llevar un registro fotográfico de acuerdo al Cronograma de desinfección realizado por este Municipio.

Dado en Neiva el día 05 de Mayo de 2020

Recibí:

YELITSA FIERRO LAGUNA
Alcalde Municipal

Entregó:

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Nota: Adjunto protocolo de Desinfección

Acta entrega

GOBERNACION DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussan Lopez
GOBERNADOR

HUILA CRECE

El Departamento del Huila en cumplimento de su deber constitucional de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, según lo establecido en el artículo 298 de la Constitución Nacional, a través del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario departamental, Dr. Franky Alexander vega Murcia, por medio de la presente acta hace entrega de al Municipio de Teruel, Huila representado por la señora alcaldesa Yelitza Fierro Laguna, de 200 complementos alimentarios como ayuda alimentaria por emergencia sanitaria que se describen enseguida, en cumplimiento de lo establecido en el plan de acción especifico PAE para la pandemia COVID 2019, creado producto de la declaratoria de calamidad pública, según Decreto Departamental No. 091 de 2020.

Kits de complemento alimentario			
Item	Producto	Unidad de medida	cantidad
1.	Arroz	Libra	8
2.	Panela	Libra	5
3.	Frijol	Libra	2
4.	Arveja	Libra	2
5.	Lenteja	Libra	2
6.	Harina de maiz	Libra	4
7.	Aceite	Litro	2
8.	Chocolate	Libra	2
9.	Sal	Libra	1
10.	Leche en polvo x 360	Unidad	3
11	Huevos	Plan x 30	2

Los complementos alimentarios que se entregan tienen destinación especifica para la población vulnerable de extrema pobreza, estratos 1, 2, victimas, desplazados, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, madres cabeza de hogar, vendedores ambulantes, juntas de acción comunal y demás población vulnerable que no sea objeto de subsidios alimentarios por parte de la Nación o del Municipio, en estos momentos de crisis en salud por el COVID 19, a lo que se compromete quien recibe y a llevar un registro documental, según acta anexa, y/o registro fotográfico de los beneficiarios antes indicados.

Recibí:

YELITZA FIERRO LAGUNA
Alcaldesa Municipal

Entregó:

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

ACTA DE ENTREGA

El Departamento del Huila en cumplimento de su deber constitucional de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, según lo establecido en el artículo 298 de la Constitución Nacional, a través del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario departamental, Dr. Franky Alexander vega Murcia, por medio de la presente acta hace entrega de al Municipio de Teruel, Huila representado por la señora alcaldesa Yelitza Fierro Laguna, de 100 complementos alimentarios como ayuda alimentaria por emergencia sanitaria que se describen enseguida, en cumplimiento de lo establecido en el plan de acción especifico PAE para la pandemia COVID 2019, creado producto de la declaratoria de calamidad pública, según Decreto Departamental No. 091 de 2020.

Kits de complemento alimentario			
Item	Producto	Unidad de medida	cantidad
1.	Arroz	Kg	4
2.	Pasta	Kg	2,5
3.	Fríjol	Kg	1
4.	Arveja	Kg	1
5.	Lenteja	Kg	1
6.	Harina de maíz	Kg	2
7.	Aceite	Litro	2
8.	Chocolate	Kg	1
9.	Sal	Libra	1
10.	Leche en polvo x 380 Gr	Unidad	2
11	Huevos	Unidad	60

Los complementos alimentarios que se entregan tienen destinación especifica para la población vulnerable de extrema pobreza, estratos 1, 2, victimas, desplazados, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, madres cabeza de hogar, vendedores ambulantes, juntas de acción comunal y demás población vulnerable que no sea objeto de subsidios alimentarios por parte de la Nación o del Municipio, en estos momentos de crisis en salud por el COVID 19, a lo que se compromete quien recibe y a llevar un registro documental, según acta anexa, y/o registro fotográfico de los beneficiarios antes indicados.

Recibí:

YELITZA FIERRO LAGUNA
Alcaldesa Municipal

Entregó:

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

GOBERNACION DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

ACTA DE ENTREGA

El Departamento del Huila en cumplimento de su deber constitucional de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, según lo establecido en el artículo 298 de la Constitución Nacional, a través del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario departamental, Dr. Franky Alexander vega Murcia, por medio de la presente acta hace entrega de al Municipio de Teruel, Huila representado por la señora alcaldesa Yelitza Fierro Laguna, de 100 complementos alimentarios como ayuda alimentaria por emergencia sanitaria que se describen enseguida, en cumplimiento de lo establecido en el plan de acción especifico PAE para la pandemia COVID 2019, creado producto de la declaratoria de calamidad pública, según Decreto Departamental No. 091 de 2020.

Kits de complemento alimentario			
Ítem	Producto	Unidad de medida	cantidad
1.	Arroz	Libra	8
2.	Panela	Libra	5
3.	Frijol	Libra	2
4.	Arveja	Libra	2
5.	Huevos X 30 Unds	FLAN	2
6.	Harina de maiz	Libra	4
7.	Aceite	Litro	2
8	Chocolate	Libra	2
9.	Sal	Libra	1
10.	Leche en polvo x 360	Unidad	2

Los complementos alimentarios que se entregan tienen destinación especifica para la población vulnerable de extrema pobreza, estratos 1, 2, victimas, desplazados, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, madres cabeza de hogar, vendedores ambulantes, juntas de acción comunal y demás población vulnerable que no sea objeto de subsidios alimentarios por parte de la Nación o del Municipio, en estos momentos de crisis en salud por el COVID 19, a lo que se compromete quien recibe y a llevar un registro documental, según acta anexa, y/o registro fotográfico de los beneficiarios antes indicados.

Recibí:

YELITZA FIERRO LAGUNA
Alcaldesa Municipal

Entregó:

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

GOBERNACION DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

ACTA DE ENTREGA

El Departamento del Huila en cumplimento de su deber constitucional de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios, según lo establecido en el artículo 298 de la Constitución Nacional, a través del Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario departamental, Dr. Franky Alexander vega Murcia, por medio de la presente acta hace entrega de al Municipio de Teruel, Huila representado por la señora alcaldesa Yelitza Fierro Laguna, de 100 complementos alimentarios como ayuda alimentaria por emergencia sanitaria que se describen enseguida, en cumplimiento de lo establecido en el plan de acción específico PAE para la pandemia COVID 2019, creado producto de la declaratoria de calamidad pública, según Decreto Departamental No. 091 de 2020.

Kits de complemento alimentario			
Ítem	Producto	Unidad de medida	cantidad
1.	Arroz	Kg	4
2.	Panela	Kg	2,5
3.	Frijol	Kg	1
4.	Arveja	Kg	1
5.	Lenteja	Kg	1
6.	Harina de maíz	Kg	2
7.	Aceite	Litro	2
8.	Chocolate	Kg	1
9.	Sal	Libra	1
10.	Leche en polvo x Kg	Unidad	1
11	Huevos	Unidad	60

Los complementos alimentarios que se entregan tienen destinación especifica para la población vulnerable de extrema pobreza, estratos 1, 2, victimas, desplazados, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, madres cabeza de hogar, vendedores ambulantes, juntas de acción comunal y demás población vulnerable que no sea objeto de subsidios alimentarios por parte de la Nación o del Municipio, en estos momentos de crisis en salud por el COVID 19, a lo que se compromete quien recibe y a llevar un registro documental, según acta anexa, y/o registro fotográfico de los beneficiarios antes indicados.

Recibí:

YELITZA FIERRO LAGUNA
Alcaldesa Municipal

Entregó:

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario